



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 940

(15 - Sep - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO. - *Para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel directivo y nivel Asesor del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

a. *Un 16% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

b. *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.*

c. *Un 5% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 26%, teniendo en cuenta que al superar los cinco (5) años se manejará la experiencia de manera proporcional para completar el 26%.*

ARTICULO TERCERO. - *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*

ARTÍCULO CUARTO. - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que a través de la Resolución N° 826 del veinte (20) de agosto de 2021, fue nombrada la señora MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.096, en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, según consta en el Acta de Posesión N°12 del veintitrés (23) de agosto de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 940

(15 - Sep - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, solicitó el reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20214600186012 del veintitrés (23) de agosto de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- a) Título de Maestra en Artes Escénicas con Énfasis en Dirección de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el tres (3) de diciembre de 2010, equivalente a un dieciséis por ciento (16%), sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialista en Gestión Cultural con énfasis en Planeación y Políticas Culturales de la Universidad Nacional de Colombia, equivalente a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria, que representan el derecho al veintiséis por ciento (26%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel directivo y al cumplir todos los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cincuenta por ciento (50%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día veintitrés (23) de agosto de 2021, fecha en la cual la funcionaria radicó la solicitud de reconocimiento del citado factor, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.096, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día veintitrés (23) de agosto de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 940

(15 - Sep - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “1.310.101.010.202 Prima Técnica” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.965.096.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


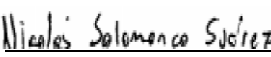
ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 15 - Sep - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado-encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	

ANÁLISIS DE REQUISITOS PRIMA TÉCNICA NIVEL DIRECTIVO										
NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES										
Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional		16% por título universitario	8% por título de especialización o 1% por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 320 horas				5% por cada año de experiencia profesional hasta completar 26%			
SOLICITANTE:		MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA								
CEDULA:		52.965.096								
TP:		N/A								
FECHA INGRESO:		23/08/2021								
REQUISITOS										
1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA										
INSTITUCION	FECHA	TITULO						Horas	%	
Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	3/12/2010	Maestra en Artes Escénicas con Énfasis en Dirección						N/A	16%	
TOTAL								0	0,16	
2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN										
INSTITUCION	FECHA	TITULO						Horas	8%	
Universidad Nacional de Colombia	4/04/2018	Especialista en Gestión Cultural con énfasis en Planeación y Políticas Culturales						N/A	8%	
TOTAL									0,08	
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA										
5% por cada año de experiencia profesional hasta completar 26%										
EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%	
TEATRO R101	2/09/2020	10/01/2008	31/12/2012	Directora Técnica	4	11	21	N/A	26%	
TEATRO R101	2/09/2020	15/01/2013	31/05/2015	Productora General	2	4	16	N/A		
ASOSALAS	2/09/2020	1/08/2015	1/12/2015	Productora General	0	4	0	N/A		
UNIVERSIDAD DISTRITAL	9/09/2020	4/02/2016	13/01/2017	Prestacion de Servicios	0	11	9	N/A		
UNIVERSIDAD DISTRITAL	9/09/2020	9/02/2017	8/01/2018	Prestacion de Servicios	0	10	30	N/A		
UNIVERSIDAD DISTRITAL	9/09/2020	23/01/2018	22/12/2018	Prestacion de Servicios	0	10	29	N/A		
UNIVERSIDAD DISTRITAL	9/09/2020	5/02/2019	9/05/2019	Prestacion de Servicios	0	3	4	N/A		
COMISION DE LA VERDAD	8/01/2020	10/05/2019	31/12/2019	Prestacion de Servicios	0	7	21	N/A		
COMISION DE LA VERDAD	22/07/2020	4/02/2020	31/12/2020	Prestacion de Servicios	0	10	27	N/A		
IDARTES	Actualmente	23/08/2021	5/09/2021	Gerente	0	0	13	N/A		
					6	70	170	0	26%	
TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL:		12 AÑOS		3 MESES		20 DIAS		26,00%		
CONCLUSION:										
Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:								50%		
 Ana Milena Gómez Cruz Profesional Especializado, SAF - Talento Humano Instituto Distrital de la Artes – IDARTES					 Nicolas Salamanca Suárez Contratista Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano Instituto Distrital de la Artes – IDARTES					